



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 86, fecha: viernes, 08 de Mayo de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal: 162.361 euros.
2. Gastos corrientes en bienes y servicios: 111.139 euros.
3. Gastos financieros: 0 euros.
4. Transferencias corrientes: 19.500 euros.
5. Fondo de contingencia: 0 euros.
6. Inversiones reales: 47.000 euros.
7. Transferencias de capital: 0 euros.
8. Activos financieros: 0 euros.
9. Pasivos financieros: 0 euros.

TOTAL: 340.000 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos: 108.410 euros.
2. Impuestos indirectos: 10.000 euros.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos: 59.700 euros.
4. Transferencias corrientes: 111.090 euros.
5. Ingresos patrimoniales: 1.800 euros.



6. Enajenación de inversiones reales: 0 euros.
7. Transferencias de capital: 49.000 euros.
8. Activos financieros: 0 euros.
9. Pasivos financieros: 0 euros.

TOTAL: 340.000 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO 2026

Personal funcionario:

- Secretario interventor, grupo A1. Nivel complemento de destino: 26. Agrupado.
- Auxiliar administrativo, grupo C2. Nivel complemento de destino: 18.
- Peón de servicios múltiples, grupo C2.

Personal laboral:

- Auxiliar de ayuda a domicilio, jornada parcial.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Armuña de Tajuña, a 28 de abril de 2026, La Alcaldesa presidenta, Raquel Polo Castillo.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c313650a0279d1bc40d9451c3722d1b435e62de1